

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN

Con fecha 3 de mayo de 2012 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara levantó acta de infracción n.º 18695/2012 a la Empresa Huang Xiaoli, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Avenida de Guadalajara n.º 8 puerta local, Azuqueca de Henares, por infracción a lo dispuesto en los artículos 51.1, 36.4 y 38.6 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, al haber simulado una relación laboral con un trabajador extranjero con el objeto de obtener la renovación del permiso de trabajo, lo que constituye una infracción

3867

muy grave tipificada en el artículo 54.1.f) de la Ley Orgánica 4/2000 en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Tramitado el correspondiente expediente sancionador con el n.º 16/2012, se ha dictado por esta Subdelegación del Gobierno Resolución sancionadora imponiéndose a la Empresa Huang Xiaoli, una multa de diez mil un euros (10.001 euros) por aplicación del grado mínimo en atención a la circunstancias consignadas en el acta. Junto a dicha Resolución se remite modelo 069, de acuerdo con las nuevas instrucciones contenidas en apartado 6.º de la Orden PRE/3662/03 para hacer efectivo el importe de la sanción.

Intentada la notificación de la Resolución sancionadora junto con la correspondiente carta de pago (069), por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible practicarla por ignorarse su actual domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la notificación previsto en este precepto, pudiendo retirar ambos documentos en esta Subdelegación del Gobierno (Pº Dr. Fernández Iparraguirre, 8).

Contra la Resolución se puede interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o ante el de la jurisdicción del domicilio del demandante, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Potestativamente se podrá interponer contra la resolución recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara a 23 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3868

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

| N.º EXPTE. | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | LEGISLACION |
|------------|-----------|-------------------------------|-------------------|
| 734/2012 | X4428876L | MOSTAFA KRIOUAR | LO 1/1992 - 23.a) |
| 776/2012 | 02271610S | MIGUEL ANGEL ORTIZ MORALES | LO 1/1992 - 26.i) |
| 802/2012 | 03133160P | RAMON SAAVEDRA LOPEZ | LO 1/1992 - 23.a) |
| 823/2012 | 03106480P | MARIA ANGELES SEGOVIA DIEGUEZ | LO 1/1992 - 26.h) |
| 866/2012 | 07469886S | JOSE MARIA CASASONA PEREZ | LO 1/1992 - 23.a) |
| 902/2012 | X3963752R | TAREK AZZIANI | LO 1/1992 - 26.i) |

Guadalajara, 17 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3869

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

**Ministerio de Hacienda y Administraciones
Públicas**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

| N.º EXPTE. | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | LEGISLACION |
|------------|-----------|------------------------|---------------------------|
| 740/2012 | X9860265G | ABDELKARIM HADDOU | LO 1/1992 - 23.a) |
| 767/2012 | X8135096L | CORNEL JIVA | LO 1/1992 - 26.i) y 26.h) |
| 795/2012 | 04171304R | FERNANDO LOPEZ LOPEZ | LO 1/1992 - 23.a) |
| 837/2012 | X4438906K | GALIP BEYSIMOV FEYZIEV | LO 1/1992 - 23.a) |
| 851/2012 | 51623238Z | M.ª PILAR RUIZ RUMBO | LO 1/1992 - 26.h) |
| 853/2012 | X2519862M | NORA LACIQUEI | LO 1/1992 - 26.h) |
| 891/2012 | 09053708B | BEATRIZ ALONSO GOMEZ | LO 1/1992 - 26.i) y 26.h) |

Guadalajara, 18 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3870

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las

notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que a sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

| N.º EXPTE. | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | LEGISLACION |
|------------|-----------|--------------------------|-------------------|
| 675/2012 | X5440080M | SALAHEDDINE HAMDAM | LO 1/1992 - 26.h) |
| 680/2012 | 51091922K | ROBERTO RODRIGUEZ GARCIA | LO 1/1992 - 26.i) |

Guadalajara, 18 de julio de 2012.– El Delegado del Gobierno P:D. El Subdelegado del Gobierno, (Resolución 18-04-06, DOCM 18-04-06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3871

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

| N.º EXPTE. | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | LEGISLACION |
|------------|-----------|--------------------------|-------------------|
| 619/2012 | 51064731Q | CARDENAL REGUEIRO ESTHER | LO 1/1992 - 26.f) |

Guadalajara, 17 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3872

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285

de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

| N.º EXPTE. | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | LEGISLACION |
|------------|-----------|------------------------------|---------------------------|
| 819/2012 | 51946892N | JORGE GARCIA GIL | LO 1/1992 - 26.i) |
| 820/2012 | 51916325N | ALBERTO VILLAVERDE VILLALBA | LO 1/1992 - 26.i) |
| 845/2012 | 46931219H | OSCAR JUEZ ALONSO | LO 1/1992 - 23.b) |
| 858/2012 | 51065369X | DANIEL CARDENAL REGUEIRO | LO 1/1992 - 26.f) |
| 865/2012 | 07475435K | JOSE MANUEL UCEDA JULIAN | LO 1/1992 - 23.a) |
| 876/2012 | X6781770J | MARIAN CRISTEA | LO 1/1992 - 26.h) |
| 892/2012 | 09054462Y | SERGIO DAVID PEREZ MORENO | LO 1/1992 - 26.i) y 26.h) |
| 893/2012 | 03124935V | JOSE BLANDINO MORANCHEL | LO 1/1992 - 26.h) |
| 901/2012 | 03211856K | JAVIER EDUARDO BECHARA DURAN | LO 1/1992 - 26.i) |

Guadalajara, 25 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3844

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Viñuelas

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Viñuelas, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Impuesto sobre Bienes de naturaleza Urbana
2. Precio Público por abastecimiento de agua potable a domicilio.
3. Tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Viñuelas a 24 de julio de 2012.– La Alcaldesa, Ana María Gil Pascual.

3831

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Mancomunidad Tajo Guadiela

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcio-

nario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legisla-

tivo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|-------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 84.678,40 |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 225.300,00 |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 300,00 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 41.900,00 |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 4.500,00 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 552.500,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL: | 909.178,40 |

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|--|-------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 0,00 |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 0,00 |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 0,00 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 350.678,40 |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 1.500,00 |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 557.000,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL: | 909.178,40 |

PLANTILLA DE PERSONAL
 A) FUNCIONARIOS DE CARRERA
 SECRETARIA-INTERVENTORA. Grupo A.
 Subgrupo A1. Nivel 26. N.º de puestos: 1.

B) PERSONAL LABORAL
 - AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. N.º de puestos: 2.
 - LIMPIADORA. N.º de puestos: 1.

RESUMEN
 FUNCIONARIOS: 1

LABORAL: 3

TOTAL PLANTILLA: 4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Zorita de los Canes a 23 de julio de 2012.- El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

PRESUPUESTO GENERAL 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse

3843

presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|--|----------------|
| CAPÍTULO I: Gastos de Personal | 1.048.418,76 € |
| CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 639.360,00 € |
| CAPÍTULO III: Gastos Financieros | 240.880,00 € |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes | 330.000,00 € |

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---|--------------|
| CAPÍTULO VI: Inversiones Reales | 46.202,00 € |
| CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital | 0,00 € |
| CAPÍTULO VIII: Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros | 136.000,00 € |

TOTAL: 2.440.860,76 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|--|--------------|
| CAPÍTULO I: Impuestos Directos | 667.085,00 € |
| CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos | 30.000,00 € |
| CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos | 512.015,16 € |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes | 556.500,00 € |
| CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales | 42.500,00 € |

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|--|-------------|
| CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 € |
| CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital | 27.000,00 € |
| CAPÍTULO VIII: Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros | 0,00 € |

TOTAL: 2.440.860,76 €

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2012.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| Denominación Plaza | N.º Plazas |
|--|------------|
| De Habilitación Nacional (Grupo A1, Complemento Destino 26) | 1 |
| Auxiliar Administrativo (Grupo C1, Complemento Destino 20) | 1 |

B) PERSONAL LABORAL FIJO

| Denominación de plaza | N.º Plazas |
|---|------------|
| Bibliotecario | 1 |
| Auxiliar Administrativo | 3 |
| Auxiliar Vivienda Tutelada (T. Parcial) | 1 |
| Personal Limpieza | 3 |
| Oficiales de 1.ª | 6 |
| Auxiliar Hogar Vivienda Tutelada | 2 |
| Monitor Deportivo | 1 |
| Oficina de Turismo (Tiempo Parcial) | 1 |
| Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio | 10 |
| Oficiales 1.ª Electricista | 2 |
| Oficial 2.ª Albañil | 1 |
| Oficial 1.ª (Jubilación Parcial) | 1 |
| Peón de Obra | 2 |
| Coordinador Centro Día (Tiempo parcial) | 1 |
| Coordinador Cultura y Deporte | 1 |
| Personal Centro Atención a la Infancia (Tiempo parcial) | 3 |

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

| Denominación de plaza | N.º Plazas |
|---|------------|
| Auxiliar Hogar (Vivienda Tutelada) | 1 |
| Auxiliar Hogar (Vivienda Tutelada) Tiempo parcial | 1 |
| Socorrista Piscinas Municipales | 2 |
| Taquillero Piscina Municipal | 1 |
| Agente Desarrollo Local (ADL) | 1 |
| Abogado Centro de la Mujer | 1 |
| Psicólogo Centro de la Mujer | 1 |
| Taller Empleo "Remansos de la Alcarria" | 9 |
| Monitor Deportivo | 1 |
| Monitor Escuela Verano | 2 |

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Los desplazamientos por asuntos municipales en vehículo privado tanto de los miembros de la Corporación como del personal funcionario y laboral se abonarán, previa presentación de instancia de solicitud, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente

de la Corporación y de la Secretaría-Intervención, a razón de:

- Kilometraje: 0,19 euros/ Kilómetro
- Media dieta: 30 euros.
- Dieta completa: 60 euros.

Segunda.- En virtud del acuerdo del Pleno de fecha 8 de Julio de 2011 se fijan las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los concejales electos en 30 euros/sesión.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cifuentes a 25 de Julio de 2012.- La Primer Teniente de Alcalde, María Teresa Sánchez Del Rey.

3846

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuembellida

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por

la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Fuembellida a 16 de julio de 2012.- El Alcalde, Ángel Luis Orejudo Hernández.

3851

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO

El Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 59 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación al expediente de renovación, o caducidad, de las inscripciones padronales correspondientes a las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente, notifica que en fecha 30 de julio de 2012, el Alcalde del Ayuntamiento de Maranchón ha dictado el decreto, respecto de los vecinos que no han renovado su inscripción padronal, por el que se declara la caducidad de las inscripciones correspondientes y se procede a la baja del padrón de habitantes de las personas que figuran en la siguiente relación:

| NOMBRE Y APELLIDOS | TARJETA RESIDENCIA | FECHA RENOVACIÓN |
|----------------------------------|--------------------|------------------|
| JUAN MAURICIO VILLARROEL BOTELLO | X-09187105-P | 14/07/2012 |

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Maranchón, 30 de julio de 2012. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

3852

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

TABLÓN DE ANUNCIOS

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a D.ª Marina Oluchi Appolus y D. Koky Milán cuyo último domicilio conocido según expediente es en Salamanca para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art. 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho y la iniciación del expediente para la determinación de nulidad de la inscripción.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/ Mayor, s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/92, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Vicesecretario, Manuel de Miguel González.

3853

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Luzaga

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2012, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Luzaga a 25 de julio de 2012.– El Alcalde, Gonzalo Luengo Gil.

3854

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Luzaga

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2011.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta Entidad Local por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Entidad Local.

En Luzaga a 25 de julio de 2012.– El Alcalde, Gonzalo Luengo Gil.

3864

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbanística o realización de actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de la licencia fuera sustituida por la prestación de declaración responsable o comunicación previa; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el citado periodo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 27 de julio de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Somolinos

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS, EJERCICIO 2012. RESUMEN POR CAPÍTULOS

De conformidad con las previsiones establecidas en los art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del

3855

Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 16 de mayo del presente año adopto el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS | | |
|---|--|-------------------|
| CAP. | CONCEPTO | EUROS |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 45.600,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 500,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 36.800,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.200,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 6.000,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 4.200,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS | | 103.300,00 |

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS | | |
|---|---|-------------------|
| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 20.000,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS . | 58.500,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 9.000,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 15.800,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS | | 103.300,00 |

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. N.º de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Somolinos a 18 de julio de 2012.– El Alcalde,
Rafael Anchía Pradillo.

3856

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Escopete

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General
del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel

del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 16.672,50 |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 56.887,50 |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 600,00 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 19.000,00 |

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 12.800,00 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | |

B) OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 4.012,00 |
| TOTAL | 109.972,00 |

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 42.200,00 |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 200,00 |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 24.800,00 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 21.700,00 |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 9.072,00 |

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 12.000,00 |

B) OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | |
| TOTAL | 109.972,00 |

PLANTILLA DE PERSONAL A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACIÓN PLAZA | N.º PLAZAS | NIVEL |
|-------------------------|------------|-------|
| Secretaría Intervención | 1 | 26 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Re-

guladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escopete a 23 de julio de 2012.– El Alcalde, Hilario López Ferrer.

3858

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hontoba

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|-------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| A) | OPERACIONES CORRIENTES | 474.592,21 |
| 1 | Impuestos Directos | 259.500,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 15.100,00 |
| 3 | Tasas y Otros ingresos | 121.600,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 75.766,75 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 2.625,46 |
| B) | OPERACIONES DE CAPITAL | 10.799,99 |
| 7 | Transferencias de Capital | 10.799,99 |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS | | 485.392,20 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|-----------------------------------|---|-------------------|
| A) | OPERACIONES CORRIENTES: | 464.592,20 |
| 1 | Gastos de Personal | 95.792,20 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 317.800,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 51.000,00 |
| B) | OPERACIONES DE CAPITAL: | 20.800,00 |
| 6 | Inversiones Reales | 15.000,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 5.800,00 |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS | | 485.392,20 |

II. PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- N.º de orden: 1.
- Grupo: A1.
- N.º de puestos: 1.
- NCD: 24.
- Forma de provisión: Interino.
- Titulación Académica: Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.
- Observaciones: Agrupada al 50%.

PERSONAL LABORAL

- N.º de orden: 2.
- Denominación: Aux. Administrativo.
- N.º de puestos: 1.
- Titulación Académica: Diplomada.
- Observaciones: Indefinido (50%).
- N.º de orden: 3.
- Denominación: Aux. Administrativo.
- N.º de puestos: 1.
- Titulación Académica: B.U.P.
- Observaciones: Interino (50%).
- N.º de orden: 4.
- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Contrato laboral.
- N.º de orden: 5.
- Denominación: Auxiliar S.A.D.
- N.º de puestos: 2.
- Observaciones: Contrato Servicio.
- N.º de orden: 6.
- Denominación: Aux. limpieza.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Contrato Laboral.
- N.º de orden: 8.
- Denominación: Peón.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: Laboral temporal.

3857

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Escopete**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Escopete a 23 de julio de 2012.– El Alcalde, Hilario López Ferrer.

3865

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer**

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el citado periodo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 27 de julio de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3874

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Taragudo**

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30-07-2012, se aprobó la composición de la Comisión Local de Pas-

tos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

«COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

Visto que la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

Visto que en la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Taragudo, celebrada con fecha 9 de abril de 2012, se adoptó el acuerdo de renovar dichos cargos pero que no se nombraron representantes de los ganaderos.

Visto el escrito de fecha 25 de mayo de 2012 de la Comisión Provincial de Pastos en el que se informa que, de conformidad con el art. 4 d) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, la necesidad de designar vocales en representación de los ganaderos a propuesta de las organizaciones profesionales agrarias.

Visto el escrito de propuesta remitido por la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (APAG) de fecha 19 de julio de 2012.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde, D. José del Molino González, ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento, D. Luis Sierra García.

TERCERO Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión:

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. D. Teodoro Vicente Manzano Cuesta.
2. D. Gonzalo Sanz Blas.
3. D. Pedro Lara Ramírez.

- Vocales en representación de los ganaderos:

1. D. Jesús López del Río.
2. D.ª Noelia Abad Calvo.

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el presente Acuerdo.»

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Taragudo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Taragudo a 30 de julio de 2012.— El Alcalde-Presidente, José del Molino González.

3873

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Taragudo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Taragudo a 30 de julio de 2012.— El Alcalde-Presidente, José del Molino González.

3859

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hueva

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y

laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 36.594,88 |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 36.783,64 |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 1.461,84 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 12.000,00 |

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 31.020,02 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | |

B) OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 4.891,08 |
| TOTAL | 122.851,46 |

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 43.200,00 |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 920,00 |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 38.320,02 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 21.000,00 |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 7.411,44 |

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 12.000,00 |

B) OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | |
| TOTAL | 122,851,46 |

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| Denominación Plaza | Nivel | Escala | Clase |
|-----------------------|-------|--------|-------------|
| Secretario | 226 | | funcionario |

B) PERSONAL LABORAL FIJO

| | |
|---------------------|---------|
| Alguacil | laboral |
| Asistente. domicil. | laboral |

RESUMEN

Funcionarios: _____ 1
 Laboral Fijo: _____ 2
 Laboral Temporal: _____
 Eventual: _____

TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hueva a 25 de julio de 2012.– La Alcaldesa Presidenta, María del Carmen Higuera Paramio.

3879

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque**

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| | |
|--|--------------|
| A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES | |
| CAPÍTULO I: Gastos de Personal | 4000 |
| CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 23026 |
| CAPÍTULO III: Gastos Financieros | |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes | |
| B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL | |
| CAPÍTULO VI: Inversiones Reales | 0 |
| CAPÍTULO VII: Transf. de capital | 0 |
| TOTAL: | 27026 |

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|---|--------------|
| A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES | |
| CAPÍTULO I: Impuestos Directos | 3750 |
| CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos | 600 |
| CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos | 7700 |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes | 5100 |
| CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales | 9876 |
| B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL | |
| CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital | 0 |
| CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros | |
| TOTAL: | 27026 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Olmeda de Jadraque a 31 de julio de 2012.-
El Alcalde, Juan Emilio Barahona Ruiz.

3880

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas

no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

| EXPTE | NIF/CIF | NOMBRE | ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO |
|-------|-----------|---------------------------------------|--|
| 1649 | A7827581 | 5 SISTEMAS DE ALQUILER SA | CL VELAZQUEZ, 6 1 IZ MADRID MADRID |
| 2360 | 008995286 | D SOLETO*LORENZO, MARIO FRANCISCO | CL FRANCISCO DE QUEVEDO, 34-21 VILLANUEVA DE LA TORRE GUADALAJARA |
| 2455 | 009012653 | B LOPEZ*LOPEZ, ANTONIO | CL ENEAS, 1 1 27 TORREVIEJA ALICANTE |
| 2619 | 007482159 | Y MARTIN*NAVARRO, JUAN CARLOS | CL LIBERTAD (LA), 9 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 3772 | 003115650 | R HERAS DE LAS*GUERRERO, JOSE | TR ALCALA (DE), 8 2 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 3903 | 000828801 | L RODRIGUEZ*SUAAREZ, FRANCISCO JAVIER | CL VALMOJADO, 251 1 D MADRID MADRID |
| 4770 | 012401232 | T GONZALEZ*LIEBANA, ARACELI | AV ALCARRIA (DE LA), 3B B 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 7639 | X4817154B | ANGELOV*ANGELOV, SERGEY | CL SAN ISIDRO, 16 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 8227 | 009018860 | P COLLANTES*SANZ, ROBERTO | CL BRIGADAS INTERNACIONALES, 12 ALCALA DE HENARES MADRID |
| 8502 | 008987948 | P ALCALDE*CARRASCO, EDUARDO | CL RAFAEL ALBERTI, 17A 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 9007 | 009030374 | E NAVARRO*SOLANO, M CARMEN | CL PALMACES, 3 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 9040 | 003125366 | B ADAME*PEREZ, YAFET | CL SANTA MARIA DE LA CABEZA, 2 3 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 9043 | 003138175 | D ALCARAZ*LUQUE, M ANGELES | CL JOAQUIN VIDAL, 62 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 9080 | 003136268 | B CORDERO*HERNANDEZ, JOAQUIN | CL EL PEDROSO, 1 VALDEAVERO MADRID |
| 9371 | 009024190 | W DUQUE*MARTINEZ, NOE | AV SAN LORENZO, 7 4 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 9377 | 009029012 | V GONZALEZ*MARTIN, RUTH | CR TORRELAGUNA (DE), 11 Esc IZ 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |

| EXPTE | NIF/CIF | NOMBRE | ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO |
|-------|-----------|------------------------------------|--|
| 9468 | X4883011L | ALVES*FERNANDES, ANABELA DE JESUS | AV VALLEHERMOSO, 9 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 9595 | 009035433 | K GUTIERREZ*ROMERO, JESUS MIGUEL | CR TORRELAGUNA (DE), 11 Esc IZ 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 9777 | X3510587 | M TUDORACHE*ANGELICA, M | CR TORRELAGUNA (DE), 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 10535 | X5412629Q | BARNES, LUCRECIA | CL SAN MIGUEL, 15 3 28 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 10699 | 004221287 | M CARVAJAL*FERNANDEZ, NATALIA | CL OLIVOS (LOS), 6 B B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 10972 | 051065016 | W CASTELLANO*DIAZ, CRISTINA | CL LEON, 4 4 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 11087 | 003079989 | J SANTOS*MAZA, GONZALO | CL PINOS (LOS), 543 EL CLAVIN CHILOECHES GUADALAJARA |
| 11486 | X8407248N | IORGA, TIBERIU | CR VALDEAVERO (DE), 7 B 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 11519 | 003119942 | S MARTIN*PALANCAR, PILAR | CL RIO TOROTE, 2 1 8 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 11655 | 003123420 | C CABELLOS*PORRAS, LORENA | CL RIO SORBE, 16 2 5 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 12016 | X7742710J | ION, VASILE DANIEL | CR ALOVERA (DE), 25 BJ 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 12305 | 009002623 | D MATIAS*BIZARRO, FRANCISCO JOSE | CL BURGOS, 1 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 12475 | X4299298T | RATA, GIGI MARIUS | PZ GIRASOLES (LOS), 7 2 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 12629 | X6919215X | CRACIUN, NICU FLORIN | CL VIRGEN DE LA LUZ, 12 2 C COSLADA MADRID |
| 13139 | 034984938 | Y ALONSO*GONZALEZ, OSCAR | PJ CAMPIÑA (DE LA), 10 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 13209 | 003107569 | Q GONZALEZ*FERNANDEZ, JORGE | CL JULIAN NAVARRO, 1 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 13453 | 001898405 | P FRUTOS DE*RIVERA, ROBERTO | CL HOLANDA, 8 1 E LEGANES MADRID |
| 13518 | X3809524B | MENOER, BENAOUA | CL SAN MIGUEL, 15 2 16 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 13548 | 006244231 | F OLMEDO*CUESTA, JESUS | CL MARQUES DE SANTILLANA, 11 VILLANUEVA DE LA TORRE GUADALAJARA |
| 13686 | X4307361J | DRAGOMIR, NICOLAE | CL BALCON (EL), 3 OTERO TOLEDO |
| 13770 | 009029744 | J GRACIA*EXPOSITO, FRANCISCO | CL VALLEJO (EL), 3 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 13774 | 051939958 | R HURTADO*CASTAÑO, M JESUS | TR ALCALA (DE), 8 2 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 13829 | 003221016 | G MAGUIA*KAMDEM, VIRGINIE | PJ SOLEDAD (DE LA), 5 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 13871 | 009011294 | D FLORES*ALBA, RAFAEL | CL BURGOS, 7 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 13937 | 009019653 | L POZO*DURAN, MONICA | CL OLIVOS (LOS), 1 1 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14128 | 009000155 | W GUARDO*ESCRIBANO, SANTIAGO DAVID | CL SANTIAGO FERRER, 2 3 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14140 | 009012134 | K LOPEZ*MOLINA, MIGUEL ANGEL | AV ALCARRIA (DE LA), 3B 03 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14153 | 047216313 | G ORTIZ*RIVAS, JESUS | AV GUADALAJARA (DE), 30 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14199 | 009311236 | P GONZALEZ*GARCIA, LUIS | CR ALOVERA (DE), 25 Esc DC 3 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14240 | 007243033 | B GOMEZ*MARTINEZ, MYRIAM | CALLE SANTA AGUEDA, 2 VILLANUEVA DE LA TORRE GUADALAJARA |

| EXPTE | NIF/CIF | | NOMBRE | ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO |
|-------|-----------|---|--------------------------------------|---|
| 14281 | 003102211 | V | ALVAREZ*LOZANO, JUAN CARLOS | CL CUESTA HITTA, 26 GUADALAJARA GUADALAJARA |
| 14290 | 002249577 | Q | ARTIGUEZ*IGLESIAS, RICARDO | CL ABEDULES (LOS), 16 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14295 | X4092837X | | BADAOU, HICHAM | PZ CASTILLA (DE), 4 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14298 | X3201529K | | BAOUCH, SOUFIANE | CL RAFAEL ALBERTI, 15B 1 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14357 | 049018457 | Y | CRUZ*SANZ, PATRICIA | CL CARRERA, 11 VISO DE SAN JUAN (EL) TOLEDO |
| 14425 | 009004544 | K | GARCIA*BOUKHARI, MIRIAM | CL DE LOS ROBLES, 8 ARMUÑA DE TAJUÑA GUADALAJARA |
| 14478 | X2045207R | | KARCZEWSKI, MATEUSZ | CL MONTEAVERUELO, 41 VALDEAVERUELO GUADALAJARA |
| 14507 | 007514272 | B | MARTINEZ*MOLINA, CANDIDO | CL RIO JUCAR, 3 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14556 | 003454694 | W | OLMOS*ADEVA, JAIME | CL BRIHUEGA, 5 2 IZ AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14589 | 003134648 | R | PONTES*RODRIGUEZ, M ANTONIA | CL MIGUEL HERNANDEZ, 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14595 | X2785735K | | PUKALA, MARZENA GRACJA | CL DAMAS, 17 B C ALCALA DE HENARES MADRID |
| 14624 | 052860968 | E | SANCHEZ*BLAZQUEZ, OLIVIA | CL FLOR (LA), 4 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14806 | 008977982 | R | ABELLAN*CAÑIZARES, JUAN FRANCISCO | PZ GIRASOLES (LOS), 8 Esc IZ 3 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 14976 | X6693353P | | BOCA, MIRCEA | CR ALOVERA (DE), 12 Esc 1 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15058 | 007219078 | E | GUTIERREZ*VIVAS, M NIEVES | CL MARGARITA XIRGU, 1 Esc A 3 E GUADALAJARA GUADALAJARA |
| 15090 | 003117596 | S | RODRIGUEZ*GARCIA, EMILIO | CL ROSA (LA), 6 1 IZ AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15122 | 051657721 | C | ESPADERO*CAMBRONERO, VALENTIN | CL SAN ROQUE, 15 POZO DE GUADALAJARA GUADALAJARA |
| 15138 | 003048378 | G | MARTINEZ*BERLINCHES, FRANCISCO | CL CLAVEL (EL), 12 1 DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15140 | 009007316 | X | MARTINEZ*RODRIGUEZ, M ROSARIO | CL DOLORES IBARRURI, 13A B C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15153 | 046866125 | Z | POVEDA*ALONSO, JORGE | CL MULHACEN, 11 3 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15384 | 009034668 | S | CASILLAS*SANCHEZ, SERGIO | CL JULIAN NAVARRO, 1 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15447 | 011796427 | A | GARCIA ALCALA*GARCIA, RAUL ALFREDO | CL BEASAIN, 25 7 E MADRID MADRID |
| 15493 | 024217659 | Q | LOPEZ DE SORIA*GUILLEN, ANTONIO LUIS | CL POSTAS, 40 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15533 | 046836073 | T | MORENO*PEREZ, FRANCISCO JAVIER | CL JOAQUIN RODRIGO, 5 ALOVERA GUADALAJARA |
| 15577 | 001825186 | K | PIZARRO*BUENO, M ISABEL | AV ESCRITORES (DE LOS), 12 4 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15618 | 025924552 | X | SANTOS*CABRERA, JUAN | CL IGLESIA (LA), 1 3 DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15648 | 003097825 | R | TORRES*PARDO, M DOLORES | CL AZUCENA, 18 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15700 | 009009489 | K | GARCIA*GARCIA, SILVIA | CL ABEDULES (LOS), 13 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15743 | 009064564 | B | CHABANE*KELOUAT, NACER EDDINE | CL POETA MANUEL MARTINEZ, 36 Esc DC 1 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15788 | X5060408V | | COSCONEA, IONICA MUGUREL | PJ COMUNIDAD (DE LA), 1 3 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |

| EXPTE | NIF/CIF | | NOMBRE | ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO |
|-------|-----------|---|---------------------------------|--|
| 15792 | 009036221 | G | ESCOBAR*BARRERA, OSCAR | CL RIO ARAGON, 3 10 A ALCALA DE HENARES MADRID |
| 15939 | X7457380K | | ACOSTIOAEI, CONSTANTIN | AV CONSTITUCION (DE LA), 8 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15952 | 003100409 | D | ANDRES*SUAREZ, FRANCISCO RAMON | CL GRAN CAPITAN, 10 3 B HUELVA HUELVA |
| 15958 | X8373477M | | ARNAUTU, MARIAN ADRIAN | CL SANTA MARIA DE LA CABEZA, 2 3 8 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15986 | X6230819G | | BOGDANESCU, AUREL | CL CIFUENTES, 4 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 15991 | X6401456G | | BURGOS*BURGOS, WILTON ARMANDO | CL GONZALO TORRENTE BALLESTER, 7 B E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 16037 | 003117065 | J | DELGADO*SORIANO, M ANGELICA | CL JULIAN BESTEIRO, 5A 01 B GUADALAJARA GUADALAJARA |
| 16065 | 050850058 | W | FAURO*ESCRIBANO, RAFAEL | CN QUER (DE), 4 4 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 16080 | 015381935 | H | GALLASTEGUI*ULAZIA, JOSU MIRENA | CL VIRGILIO NAVARRO, 1 B A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 16121 | 053435015 | N | HERVIAS*RUANO, HENAR | CL CHUECA, 3B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 16138 | X3654444C | | JARA*SAMANIEGO, OMARK | AV FEDERICO GARCIA LORCA, 1 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 16155 | X4729033A | | LEIVA*PEÑA, LUIS ALBERTO | AV GUADALAJARA, 67 9 B MADRID MADRID |
| 16203 | X5211884S | | NEACSU, VALERIU | CL TOLEDO, 1 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 16303 | X8440199G | | TAPU, STEFAN | AV FERROCARRIL (DEL), 25 4 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 16348 | 009018199 | Z | CEBRIAN*DURAN, DAVID | AV FERROCARRIL (DEL), 49 2 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 16386 | 009020601 | R | PUERTAS*BLANCO, RUBEN | PZ TRES DE ABRIL, 2 3 F AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 16681 | 009012998 | B | CAMPOS*PEREZ, MIGUEL ANGEL | CL CARMEN CONDE, 7 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 16693 | 034770222 | H | GARCIA*RICO, MANUEL ANGEL | CL CARMEN CONDE, 5 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 16706 | 029136489 | C | LEBRERO*SANTOS, JOSE DAVID | UR PARAISO, 10 10 A ZARAGOZA ZARAGOZA |
| 16707 | 052761602 | Q | LOPEZ*ANGULO, LORENZO AMADOR | CL MOLINA DE ARAGON, 2 1 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |
| 16725 | 002606938 | A | PEREZ*ROJAS, CARLOS | CL RIO SORBE, 16 B 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA |

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 26 de julio de 2012.– El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

3881

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacio-

nados a continuación para que comparezcan, al | les afectan con relación a los procedimientos que
objeto de ser notificados de las actuaciones que | se indican:

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

| Ref. | Recibo | Titular | Referencia | CIF |
|----------------------------------|---|---|------------|-------------|
| | Tipo de Ingreso: Tasa Suministro de Agua | | | |
| Código Remesa: AGUAL0212 | | | | |
| 000225397329 | ID 212005157 | HISADO*MARTIN, M CARMEN | 011870 | 028945529 Y |
| | Tipo de Ingreso: Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio | | | |
| Código Remesa: AYUDOM0611 | | | | |
| 000224795565 | RB 211076173 | ESCRIBANO*DIAZ HELLIN, FRANCISCA | 0043 | 006168498 J |
| Código Remesa: AYUDOM0811 | | | | |
| 000225351205 | RB 211086514 | ESCRIBANO*DIAZ HELLIN, FRANCISCA | 0043 | 006168498 J |
| Código Remesa: AYUDOM0911 | | | | |
| 000225350297 | RB 211088041 | ESCRIBANO*DIAZ HELLIN, FRANCISCA | 0043 | 006168498 J |
| | Tipo de Ingreso: Tasa Recogida de Basura | | | |
| Código Remesa: BASURA1111 | | | | |
| 000224790087 | ID 211087725 | ROMO*GARCIA, JESUS | 03324251 | 002690160 B |
| Código Remesa: BASURA2009 | | | | |
| 000218272452 | RB 209077330 | CASTAÑARES*VASCO, ANGUSTIAS | 03326556 | 076099352 B |
| Código Remesa: BASURA2010 | | | | |
| 000221627969 | RB 210064687 | CASTAÑARES*VASCO, ANGUSTIAS | 03326556 | 076099352 B |
| | Tipo de Ingreso: IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana | | | |
| Código Remesa: IBIU2010 | | | | |
| 000225403454 | RB 210051085 | POVEDA*ALONSO, JORGE | 03545606 | 046866125 Z |
| 000225403505 | RB 210052374 | RODRIGUEZ*BLANCO, JAVIER | 03545598 | 050965450 A |
| Código Remesa: IBIU2011 | | | | |
| 000225398292 | RB 211039421 | DUMITRU, CECILIA | 03326782 | X6729067A |
| 000225398177 | RB 211045040 | LUBOMIROV*JRISTOV, LATCHEZAR | 03439458 | 003147200 H |
| 000225346344 | RB 211045899 | MARTINEZ*CALDERON, CESAR | 03473461 | 009011205 N |
| | Tipo de Ingreso: IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones) | | | |
| Código Remesa: IBIUL0212 | | | | |
| 000225397435 | ID 212006199 | SANZ*CALVO, ANA MARINA | 03322609 | 003101011 J |
| | Tipo de Ingreso: ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS | | | |
| Código Remesa: LICURB0212 | | | | |
| 000225397225 | ID 212005318 | VIOREL*RADU, DUMA | 2209 | 4330569 Z |
| Código Remesa: LICURB1111 | | | | |
| 000224789314 | ID 211087563 | MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL AZUCENA | 2181 | H1912937 8 |
| | Tipo de Ingreso: Mercado | | | |
| Código Remesa: MERCAD0411 | | | | |
| 000225221819 | RB 211085398 | BORCA, CORINA SALVINA | 0221 | X6810714T |
| 000225221638 | RB 211085383 | RAYA*INIESTA, RAFAEL | 0206 | 051597453 N |
| | Tipo de Ingreso: TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS | | | |
| Código Remesa: MESAS0112 | | | | |
| 000225243880 | ID 212001602 | MUSA 2010 SL | 214 | B1927594 0 |
| 000225244043 | ID 212001603 | MUSA 2010 SL | 214 | B1927594 0 |

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 24 de julio de 2012.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

3876

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012 acordó la Derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE HORMIGONERA Y ANDAMIOS.

- ORDENANZA REGULADORA DE LAS BONIFICACIONES APLICABLES A LOS TRIBUTOS DE EMISIÓN PERIÓDICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA POR LA DOMICILIACIÓN BANCARIA DE LAS CUOTAS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Brihuega a 27 de julio de 2012.— La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

3877

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012 acordó la aprobación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Brihuega a 27 de julio de 2012.— La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

3878

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.
2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.
3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Brihuega a 27 de julio de 2012.— La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

3884

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Saelices de la Sal

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales del Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2012, de aprobación de la tasa por la prestación del Servicio de Telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro de la Ordenanza aprobada aparece en el anexo.

Contra los referidos acuerdos podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Saelices de la Sal, 19 de julio de 2012.— El Alcalde, José L. Sotillo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del Servicio de Telecomunicaciones, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza los titulares de fincas urbanas, propietarios o arrendatarios, que dispongan de acceso al sistema de telecomunicaciones gestionado por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Cuota tributaria.

La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Señal de Televisión:

Cuota de alta, (conexión) 30 euros.

Cuota anual 12 €/año

Artículo 4.- Obligación de pago.

La obligación de la tasa nace desde el momento en que comience a prestarse el servicio por el Ayuntamiento.

Artículo 5- Exenciones.

No se reconoce exención alguna por la prestación de esta tasa.

Artículo 6.- Administración y cobranza.

Para la exacción de la tasa, se formará un padrón anual de las personas sujetas al pago.

Las altas que se produzcan dentro de cada ejercicio surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, devengándose la parte proporcional, prorrateada por meses vencidos.

Artículo 7.- Pago anual.

Las cuotas correspondientes serán objeto de un recibo único anual.

Artículo 8.- Vía de apremio.

Las cuotas no satisfechas dentro del período voluntario serán exigidas por vía de apremio, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.- Infracciones y defraudación.

Se consideran infractores los que sin disponer de la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo el aprovechamiento que señala esta Ordenanza y serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICION FINAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, General Tributaria y demás normativa que le sea de aplicación.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3885

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Saelices de la Sal****ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO
2012**

Jose Luis Sotillo Membibre, Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de Saelices de la Sal, provincia de
Guadalajara.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
|-----------------|--|------------------|
| | A. Operaciones Corrientes | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 7.000,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.000,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS | 2.951,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11.955,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 12.611,31 |
| | B. Operaciones de Capital | |
| 6 | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 15.634,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 51.151,31 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | EUROS |
|-----------------|---|------------------|
| | A. Operaciones Corrientes | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 10.023,10 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 15.730,30 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 840,00 |
| | B. Operaciones de Capital | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 24.557,91 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | 51.151,31 |

3883

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Galve de Sorbe**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo (le quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Argecilla, a 27 de julio de 2012.– El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán.

3886

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Aranzueque**

CUENTA GENERAL 2011

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aranzueque a 26 de julio de 2012.– El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Soria.

4041

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer**

Advertido error por duplicidad en la publicación del anuncio de "Contrato de servicios de limpieza del colegio público Villa de Quer", al haber sido publicado el lunes 6 de agosto de 2012 en el BOP n.º 94 y el viernes 10 de agosto de 2012 en el BOP n.º 96, se deja constancia que la fecha válida a efectos de

plazos es la del 6 de agosto de 2012, dejando sin validez el anuncio publicado el 10 de agosto de 2012.

En Quer a 10 de agosto de 2012.– La Alcaldesa en Funciones, Lourdes Jiménez Martínez.

3887

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña**

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2012

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 20 de julio de 2012, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Valfermoso de Tajuña, 23 de julio de 2012.– El Alcalde, Daniel García Rojo.

3892

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Mancomunidad Vega del Henares**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad Vega del Henares el Presupuesto de dicha entidad local para el ejercicio de 2012, se expone al público por plazo de quince días a efecto de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el art.169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Azuqueca de Henares a 29 de junio de 2012.– El Presidente, José Luis Blanco Moreno.

3832

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0100522

N28150

N.º autos: *Ejecución de Títulos Judiciales*
0000113/2012-M*Demandante/s: Pedro José Castillo Corralo**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Grupo Elcon Ingeniería Cohesión*
*y Desarrollo S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000113/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Pedro José Castillo Corralo contra la empresa Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L., sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECR. INSOL. 399/2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil doce.– El/La Secretario/a judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2011 0100522

360600

N.º autos: *PO: 0001071/2010 del Juzgado de lo Social n.º 1*N.º Ejecución: *Ejecución de Títulos Judiciales*
0000113/2012*Ejecutante/s: Pedro José Castillo Corralo**Abogado:**Representante Técnico Procesal:**Ejecutada/s: Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y*
*Desarrollo S.L.**Abogado:**Representante Técnico Procesal:*

DECRETO N.º 399/2012

Secretario/a Judicial D./D.ª Antonio de la Fuente
FigueroEn Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil
doce**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Pedro José Castillo Corralo y de otra como ejecutado/a Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 23 de abril de 2012 para cubrir la cantidad de euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento Ejecución n.º 168/2010 seguido en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Grupo Elcon Ingeniería Cohesión y Desarrollo S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 11.972,08 euros de principal más 1.197,20 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de

Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres-cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

3833

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2010 0100015
N28150

N.º autos: *Ejecución de Títulos Judiciales 0000083/2012-M*

Demandante/s: Antonio Hita Hita

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000083/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Antonio Hita Hita contra la empresa Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL, sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECR. INSOLV. 401/2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL, Antonio Hita Hita en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecinueve de julio de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2010 0100015
360600

N.º autos: *PO: 0000703/2010 del Juzgado de lo Social n.º 1*

N.º Ejecución: *Ejecución de Títulos Judiciales 0000083/2012*

Ejecutante/s: Antonio Hita Hita

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.º 401/2012

Secretario/a Judicial D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero

En Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Antonio Hita Hita y de otra como ejecutado/a Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 19 de abril de 2012 para cubrir la cantidad de 7.195,07 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En la Ejecución n.º 192/2009 seguido en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 25 de mayo de 2011.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Nivelaciones y Compactaciones Cleymos SL, en situación de insolvencia total por importe de 7.195,07 euros de principal más el interés legal establecido en el Art. 576 LEC más 719,50 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

a) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá, interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

3834

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0100487
N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000082/2012-M

Demandante/s: *Cristinel Rusen*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000082/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Cristinel Rusen contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECR. INSOLV. 405/2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristinel Rusen, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil doce.

*NIG: 19130 44 4 2011 0100487
360600*

N.º autos: PO: 0000031/2011 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000082/2012

Ejecutante/s: Cristinel Rusen

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.º 405/2012

Secretario/a Judicial D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero

En Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.^a Cristinel Rusen y de otra como ejecutado/a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 28 de marzo de 2012 para cubrir la cantidad de 27.427,79 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En la Ejecución 22/2011 seguido en el Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 21 de julio de 2011.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 27.427,79 euros de principal más el interés legal en el art. 576 de la LEC más 2.742,77 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su

caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

3835

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2010 0101837

N28150

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000187/2012*

Demandante/s: Azucena González Jara

Abogado/a: Jesús Alonso Ortíz

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Restaurante Salmantino y Gloria Hernández Gómez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: FOGASA

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 187/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Azucena González Jara contra la empresa Restaurante Salmantino y contra Gloria Hernández Gómez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

DECRETO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Salmantino y contra Gloria Hernández Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a trece de julio de dos mil doce.—
El Secretario Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2010 0101837

N50200

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000187/2012*

Demandante/s: Azucena González Jara

Abogado/a: Jesús Alonso Ortíz

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Restaurante Salmantino y Gloria Hernández Gómez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: FOGASA

DECRETO

Secretario Judicial D. Antonio de la Fuente Figuero
En Guadalajara, a trece de julio de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Juzgado de lo Social n.º 1 se tramita Ejecución de Títulos Judiciales 187/2012

a instancia de Azucena González Jara frente a Restaurante Salmantino y frente a Gloria Hernández Gómez en los que se ha señalado para la celebración de comparecencia el día 17 de julio a las 10:45 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de julio de 2012 se ha presentado escrito por el Letrado de la parte actora que ha solicitado un nuevo señalamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Acreditada debidamente por el Letrado de la parte actora la imposibilidad de asistir a la comparecencia del día 17 de julio de 2012 y, habiendo solicitado un nuevo señalamiento, se admite y se acuerda señalar nueva fecha para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: La suspensión de la comparecencia señalada para el día 17 de julio de 2012 a las 10:45 horas por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega y señalar como nueva fecha el próximo día 27 de septiembre de 2012 a las 11:30 horas, citándose a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

3836

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0102656

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario
0000994/2011.2-R

Demandante: Train Dinica

Demandados: Henares Innova Obras y Proyectos S.L. y FOGASA.

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento ordinario 0000994/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Traian Dinica contra la empresa Henares Innova Obras y Proyectos S.L. y FOGASA, se ha dictado Sentencia, CUYO FALLO DICE:

1.º Estimo la demanda de D. Traian Dinica, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Henares Innova Obras y Proyectos S. L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 5.046,72 euros más del 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, por los conceptos de su demanda.

2.º Condeno a Henares Innova Obras y Proyectos S. L. a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3.º Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Henares Innova Obras y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciséis de julio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3837

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0100782

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario
0001001/2011.5-R

Demandante: Raúl Lozano Canora

Abogado/a:

Procurador:

Demandados: Creek Bay Promociones S.L. y FO-
GASA.

Abogado/a

Procurador:

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0001001/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Raúl Lozano Canora contra la empresa Creek Bay Promociones S.L. y FOGASA, se ha dictado Sentencia, CUYO FALLO DICE:

1.º Estimo la demanda de D. Raúl Lozano Canora, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Creek Bay Promociones S. L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 520,40 euros, más el interés anual del 10% desde la fecha del devengo de cada partida salarial, por los conceptos de su demanda.

2.º Condeno a Creek Bay Promociones S. L. a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3.º Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Creek Bay Promociones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a trece de julio de dos mil doce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3847

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0200057

N81291

N.º autos: Seguridad Social 0001076/2011-C

Demandante/s: CHM Obras e Infraestructuras,
S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: INSS TGSS, Trimopal, S.A., Construcciones Balamancha, S.L., Esfeal, S.L., Víctor Alberto Grilo Moital

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 1076/2011-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de CHM Obras e Infraestructuras, S.A. contra INSS TGSS, Trimopal, S.A., Construcciones Balamancha, S.L., Esfeal, S.L. y Víctor Alberto Grilo Moital, se ha acordado citar a D. Víctor Alberto Grilo Moital, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de juicio el día 5-11-2012 a las 10:15 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n.º 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. Alberto Grilo Moital, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a dieciocho de julio de 2012.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3848

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara***NIG: 19130 44 1 2011 0201422**N28150**N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000131/2012**Demandante/s: Sekou Faly Sidibe**Demandado/s: Tiplascor, S.L.***EDICTO**

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 131/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Sekou Faly Sidibe contra la empresa Tiplascor, S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“AUTO

Magistrado/a-Juez. Ilmo. Sr. García de la Calle

En Guadalajara a dieciocho de julio de dos mil doce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n.º 86/12 dictada en fecha 01-03-12 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 297/11 a favor de la parte ejecutante, D. Sekou Faly Sidibe, frente a Tiplascor, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.968,02 euros en concepto principal (esta cantidad se desglosa: 6.334,56 euros más 633,46 euros de interés de demora), más otros 1.393,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y

el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 2178 0000 64 0131 12 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiplascor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciocho de julio de dos mil doce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3860

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2008 0100187**01000**N.º autos: Demanda 0000042/2008-5-R**Materia: Seguridad Social**Demandante/s: José Rubio Marcos*

Demandado/s: INSS, TGSS, Transportes Auxiliares Interurbanos S.A., Ambulancias Transaltozano S.L., Ambuiberica S.L., INSS

DILIGENCIA

En Guadalajara a veinte de julio de dos mil doce.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Transportes Auxiliares Interurbanos S.A. por los medios que constan en autos, ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOP. Doy fe.

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0000042/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Rubio Marcos contra la empresa INSS, TGSS, Transportes Auxiliares Interurbanos S.A., Ambulancias Transaltozano S.L., Ambuiberica S.L., INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO:

1.º Estimo la demanda de don José Rubio Marcos, en reclamación de mejora de la base reguladora de la pensión por Incapacidad Permanente Total, siendo demandados Transportes Auxiliares Interurbanos S.A., Fraternidad Muprespa Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, INSS y TGSS y declaro que el demandante tiene derecho a una pensión por Incapacidad Permanente Total, igual al 55% de la base reguladora de 1821,06 euros mensuales, con efectos económicos desde 19/11/2007, siendo a cargo del empresario demandado la diferencia correspondiente al 55% de 102,35 euros mensuales, por infracotización, por lo que deberá ingresar en la TGSS el capital coste de esta fracción de pensión, que será anticipada por la mutua responsable de la misma, la que se resarcirá de dicho empresario por la referida diferencia.

2.º Condeno a Fraternidad Muprespa Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, a pasar por los efectos de la anterior declaración, a seguir en el abono de la pensión que fue dispuesta a favor del demandante por resolución del INSS de 19/11/2007, y a anticipar la diferencia hasta el importe total de la pensión reconocida del 55% sobre la base reguladora de 1.821,06 euros. Condeno al empresario Transportes Auxiliares Interurbanos S.A., como responsable de la citada diferencia de pensión, a constituir en la TGSS el capital coste de la fracción de pensión de

la que es responsable. Condeno como responsables subsidiarios a INSS y a TGSS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Auxiliares Interurbanos S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinte de julio de dos mil doce. El Secretario Judicial, rubricado.

3861

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0101767

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 0000107/2011-5-R

Demandante/s: Fredesvindo Clemente Tito

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Construcciones Lufama, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ordinario 0000107/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Fredesvindo Clemente Tito contra la empresa Construcciones Lufama, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

1.º Estimo la demanda de don Fredesvindo Clemente Tito, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Construcciones Lufama S.L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 2.308,54 euros más el 10% anual desde de la fecha del devengo de cada partida salarial, y, por el resto, el interés legal del dinero, todo ello por los conceptos de su demanda.

2.º Condeno a Construcciones Lufama S.L. A que abone las referidas cantidades a la parte deman-

dante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración. Asimismo le impongo la sanción, por temeridad, de 300 euros y el abono de honorarios del Letrado de la parte demandante.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lufama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinte de julio de dos mil doce. El Secretario Judicial, rubricado.

3862

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100161

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000191/2012

Demandante/s: Jessica Serrano León

Abogado/a: Juan Francisco Ramos Lledó

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Grupo Comercio Total Hispania, S.A.

Administrador Concursal: José Enrique Carbajo Fernández

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: FOGASA

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 191/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Jessica Serrano León contra la empresa Grupo Comercio Total Hispania, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Auto n.º 54/2012 de fecha 10 de julio de 2012

y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Comercio Total Hispania, S.A., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diez de julio de dos mil doce. El Secretario Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2012 0100161

N81292

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000191/2012

Demandante/s: Jessica Serrano León

Abogado/a: Juan Francisco Ramos Lledó

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Grupo Comercio Total Hispania, S.A.

Administrador Concursal: José Enrique Carbajo Fernández

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

OTROS: FOGASA

AUTO N.º 54/2012

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara a diez de julio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Jessica Serrano León ha presentado demanda de ejecución de Sentencia de fecha 22 de mayo de 2012 frente a Grupo Comercio Total Hispania, S.A.

SEGUNDO.- El Juzgado de Primera Instancia y de lo Mercantil n.º 4 de Guadalajara ha declarado el concurso del Procedimiento n.º 289/2011 de Grupo Comercio Total Hispania, S.A., por Auto de fecha 3 de enero de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Establece el apartado 5 del art. 237 de la LJS, en redacción dada por la Disposición Final 15.ª de la Ley 22/2003 de 9 de julio (Ley Concursal), que "en caso de concurso, se estará a lo establecido en la Ley Concursal. A su vez, el art. 8.3 de la citada Ley Concursal dispone que "la jurisdicción del juez del concurso es exclusiva y excluyente en las siguientes materias: Toda ejecución frente a los bienes y derecho de contenido patrimonial del concursado, cualquiera que sea el

órgano que la hubiera ordenado". Y conforme al art. 55.1 de la misma Ley Concursal, "Declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

1.- No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse el ejecutado Grupo Comercio Total Hispania, S. A. en situación de concurso.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

3.- Archivar las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (art. 186 y 187 LPL).

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez, El Secretario Judicial.

3863

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2010 0100744
N28150*

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000132/2012*

Demandante/s: Oscar González de Juan

*Abogado/a: CCOO
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Construcciones y Contratas La
Mundial, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Otros: FOGASA*

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 132/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Oscar González de Juan contra la empresa Construcciones y Contratas La Mundial, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n.º 361/2012 de fecha 3 de julio de 2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas La Mundial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a tres de julio de dos mil doce. El Secretario Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2010 0100744

360600

N.º autos: DEM. 1338/2009 del Juzgado de lo Social n.º 1

*N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales
0000132/2012*

Ejecutante/s: Oscar González de Juan

Abogado: CCOO

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Construcciones y Contratas La Mundial, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: FOGASA

DECRETO N.º 361/2012

Secretario Judicial D. Antonio de la Fuente Figuero
En Guadalajara a tres de julio de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Oscar González de Juan y de otra como ejecutada Construcciones y Contratas La Mundial, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución de Sentencia de fecha 5 de abril de 2011 en fecha 8 de mayo de 2012 para cubrir la cantidad de 2.399,04 euros de principal más la cantidad de 239,90 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento Ejecución 35/2010 seguido en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado resolución de Insolvencia de la ejecutada, en fecha 3 de diciembre de 2010.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado por parte del Fondo de Garantía Salarial ni por la parte actora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Contratas La Mundial, S.L. en situación de insolvencia total con carácter Provisional por importe de 2.399,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 LPL).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0132 12 en el Banesto de la C/ Mayor, 12 de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

3893

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Sigüenza

NIG: 19257 41 1 2012 0100206
403200

Procedimiento origen: Expediente de dominio.
Reanudación del tracto 0000163/2012
Sobre Otras Materias
Demandante D.ª Nuria Moreno Garces
Procurador/a Sr./a Santos Monge de Francisco

Abogado/a Sr./a Antonio Mozas López
Demandado D./D.ª Ministerio Fiscal
Procurador/a Sr./a
Abogado/a Sr./a

EDICTO

D.ª Isabel Alfaro Uria, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sigüenza.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 163/2012 a instancia de D.ª Nuria Moreno Garces expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA: EDIFICIO sito en Sigüenza (Guadalajara), camino de los Huertos número diecisiete, tiene una superficie de solar de cuatro mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados y una superficie construida de doscientos cincuenta metros cuadrados en una sola planta. La superficie de solar de

cuatro mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, no ocupada por la edificación, se destina a espacio libre. Linda: Frente, Derecha entrando y Fondo, camino de los Huertos; e Izquierda, finca señalada con el número quince de su misma calle de D.ª María Rosario Andrés Sánchez. Con referencia catastral 0471304WL3407S0001FB.

INSCRITA AL FOLIO 204 y 205 del Tomo 181, libro 14, al folio 121, 122, 123, 124, 125, 143, 144, del Tomo 286, libro 26 y al folio 25 del Tomo 1269, libro 157 en los que aparecen las inscripciones 1.ª a 14.ª y las Anotaciones letras A, B, y C de la finca 1.291 sita en Sigüenza (Guadalajara).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sigüenza a cuatro de julio de dos mil doce. La Secretaria Judicial, rubricado.